

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta provincial. (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración central

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Tribunal de oposiciones a ingreso en la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos.—*Resultado de los ejercicios de estas oposiciones.*

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Fesorería de Hacienda de la provincia de León.—*Anuncios.*

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—*Anuncios.*

Jefatura de minas.—*Solicitud de registro a favor de D. Ricardo Hermosilla.*

Otra ídem por D. Herminio Rodríguez García.

Delegación provincial del Trabajo.—*Anuncio.*

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—*Anuncio.*

Diputación provincial. de León.—*Distribución de fondos del mes de Febrero corriente.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.
Requisitoria.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A INGRESO EN LA SEGUNDA CATEGORÍA DEL CUERPO DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Tribunal, el día 26 de Enero anterior se practicó el sorteo de las letras del abecedario, que había de determinar el orden en que habrán de actuar los opositores admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios de la oposición, cuyo sorteo dió el resultado siguiente:

Número 1, letra U; 2, letra D; 3, letra K; 4, letra A; 5, letra G; 6, letra I; 7, letra S; 8, letra CH; 9, letra R; 10, letra N; 11, letra Ñ; 12, letra C; 13, letra L; 14, letra H; 15, letra LL; 16, letra V; 20, letra E; 21, letra P; 22, letra Y; 23, letra X; 24, letra W; 25, letra Z; 26, letra J; 27, letra F; 28, letra M; 29, letra O.

Con arreglo al resultado del sorteo y colocados los opositores por orden riguroso de apellidos, a continuación se publica la lista de todos ellos, con el número que a cada cual corresponde, y que será el que rija para su actuación en los diferentes ejercicios

de que consta la oposición, en cuya lista se consigna, además, la circunstancia de los que, por estar en posesión de un título académico, están exceptuados de practicar el primer ejercicio.

Finalmente, el Tribunal ha acordado proceder al primer llamamiento de los señores opositores no exceptuados de practicar el expresado primer ejercicio, a fin de que concurren a llevarlo a cabo en la siguiente forma:

Se convoca a los quinientos primeros números de la lista para que concurren a las diez de la mañana del día 1.º de Marzo al Paraninfo de la Universidad Central a practicar dicho primer ejercicio y en los días sucesivos, a la misma hora y en el mismo local, a todos los demás no exceptuados, para que actúen por grupos, en la proporción que consienta el local y fije el Tribunal, lo que se hará público mediante anuncio que se fijará cada día en el mismo local de la oposición y en el Ministerio, como llamamiento para el día siguiente.

Inmediatamente que termine esta primera vuelta o llamamiento, se procederá a la segunda y última, convocándose al efecto para ella a todos los que, no estando exceptuados, hubieran dejado de presentarse en la primera vuelta para llevarlo a

cabo, lo que se verificará por grupos con arreglo a los llamamientos que para cada día haga el Tribunal mediante anuncio que fijará en el mismo local de la oposición y en el Ministerio.

Los que no comparecieran a este segundo y último llamamiento, sea cualquiera la causa que origine la incomparecencia, serán declarados decaídos de su derecho a continuar los ejercicios de su oposición.

Por último, se convoca para la práctica del segundo ejercicio, o sea el oral, en primera vuelta o llamamiento, a todos los aprobados en el ejercicio previo y a los que, por estar exceptuados no lo hubieran practicado, para que concurren a las diez de la mañana del día 21 de Marzo próximo a la llamada Casa de Cisneros, plaza de la Villa, núm. 2; con arreglo a los llamamientos que, por orden del Tribunal, se publicarán diariamente en el mismo local de la oposición y en el Ministerio; advirtiéndose que al terminar esta primera vuelta se procederá al segundo y último llamamiento de dicho ejercicio oral, cuyas citaciones se harán por edicto fijado en el mismo local de la oposición y en el Ministerio, debiéndose considerar convocados al efecto todos los señores opositores, en la inteligencia de que, los que no concurren a este segundo y último llamamiento, se considerarán decaídos de su derecho, sea cualquiera la causa de que motive la no presentación.

Igualmente y para conocimiento de los señores opositores, se hace público que el Tribunal, con el fin de adquirir las mayores garantías respecto de la suficiente preparación de los examinandos, ha acordado que los cuatro temas que cada opositor ha de desarrollar, sacados a la suerte de entre los ochenta y cinco que constituyen el cuestionario aprobado, sean extraídos uno de cada una de las cuatro bolsas en que serán insaculados los expresados ochenta y cinco temas, por analogía de materias, en la siguiente forma:

Bolsa primera

Nociones de Derecho político y civil.—Temas 1 al 19.

Bolsa segunda

Nociones de Derecho administrativo.—Temas 20 al 37.

Bolsa tercera

Nociones de Derecho municipal.—Temas 38 al 69.

Bolsa cuarta

Nociones de Hacienda y Aritmética.—Temas 70 al 85.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 5 de Febrero de 1935.—El Secretario del Tribunal, Filiberto López.—Visto bueno: El Director general, Presidente, C. Echeguren.

(Gaceta del día 6 de Febrero de 1935)

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Según dispone el artículo 5.º del Decreto de Agricultura fechado en 5 del mes actual (*Gaceta* del 7), se disuelven las Secciones Provinciales de Agricultura afectas a los Gobiernos civiles, de cuya documentación y demás efectos se hacen cargo los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas, a las que también pasa el personal.

Lo que se publica para general conocimiento; advirtiéndose a todos los Alcaldes que en lo sucesivo deberán dirigir al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de esta provincia cuantas estadísticas y demás documentos tenían obligación de enviar a los extinguidas Secciones Provinciales.

León, 12 de Febrero de 1955,

El Gobernador civil,
Edmundo Estévez

DECRETO

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fecha 24 de Enero una comunicación de este Gobierno civil, por error de la Inspección provincial de Sanidad, dejando sin efecto un anuncio publicado en aquél con fecha 18 del pasado mes de Enero, referente a la provisión de la vacante de una plaza de Médico bacteriólogo del Laboratorio municipal de Ponferrada, he acordado en resolución de esta fecha, dejar sin efecto, anulándola, la circular de este Gobierno, publicada con fecha 24 de Enero en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente el

de la Corporación municipal de referencia y señores concursantes a dicha plaza.

León, 9 de Febrero de 1935.

El Gobernador Civil,
Edmundo Estévez

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* fecha 4 del actual, se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo del Recaudador de la Hacienda, vacante en la Zona de Cacentaina, provincia de (Alicante).

Por lo tanto con arreglo a lo dispuesto en la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que se soliciten de dicho cargo presentar hasta el día 27 del actual en que expira el plazo.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 7 de Febrero de 1935.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

°°

El Sr. Arrendatario de la recaudación de Contribución de esta provincia, con fecha primero del actual participa a esta Tesorería, haber nombrado auxiliar de la misma en la Zona de esta capital, a D. Felipe Redondo Rodríguez, debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL, a los efectos del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 5 de Febrero de 1935.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

°°

En la *Gaceta de Madrid* fecha 2 del actual se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudación de la Hacienda vacante en la Zona de Villamediana provincia de Logroño.

Por lo tanto con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de

18 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del mismo mes*), se admitirán en esta Delegación de Hacienda, las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el 26 del actual en que expira el plazo.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 6 de Febrero de 1935.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego superficial de los kilómetros 84 al 85,500 y riego con emulsión asfáltica entre los puntos kilométricos 85,500 al 86,500 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Zacarías de Dios, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son los de Hospital de Orbigo y Benavides de Orbigo, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 7 de Febrero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PÉREZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRICTO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Ricardo Hermosilla, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 15 del mes de Enero, a las diez y treinta, una solicitud de registro pidiendo la mina de hulla llamada *Demasia a Número*

18, sita en término y Ayuntamiento de Albares. Hace la designación de la citada mina, en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Número 18», núm. 3.364; «Cuarta», número 2.078 y «Primera», número 2.075, quedando cerrado el perímetro de la mina solicitada.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.222, León, 29 de Enero de 1935.—Gregorio Barrientos.



HAGO SABER: Que por D. Herminio Rodríguez García, vecino de Boñar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de Enero, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Antonia*, sita en término de Santa Marina de Torre, Ayuntamiento de Albares. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico núm. 363 de la carretera de Madrid a La Coruña y desde él se medirán 50 metros al S. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 100 al O., la 2.ª; de ésta 200 al S., la 3.ª; de ésta 1.400 al E., la 4.ª; de ésta 100 al N., la 5.ª; de ésta 800 al O., la 6.ª; de ésta 100 al N., la 7.ª, y de ésta con 500 al O., se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

tido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.223, León, 29 de Enero de 1935.—Gregorio Barrientos.

Delegación Provincial de Trabajo de León

AVISO

Con fecha 6 del actual se ha poseionado del cargo de Delegado Provincial de Trabajo en esta provincia, para el cual había sido nombrado por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo el día 11 del pasado Enero, don Antonio Eguigaray Senarega, el cual tiene fijada su residencia particular en la Avenida del Padre Isla, núm. 3, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de 13 de Mayo de 1932, sobre Delegaciones Provinciales de Trabajo.

León, 7 de Febrero de 1935.—El Delegado provincial, Antonio Eguigaray.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Zona de Villafranca del Bierzo

AYUNTAMIENTO DE VILLADECANES

Contribución rústica del primer trimestre de 1932 al cuarto de 1934, ambos inclusive

Por esta Recaudación de Contribuciones, se hace saber: Que en expediente individual de apremio que instruyo en el expresado Ayunta-

miento contra D. Manuel Suárez Guido, que figura vecino de Villafranca, según documentos oficiales que obran en esta Recaudación por débitos a la Hacienda del concepto y época expresada, cuyos débitos ascienden a 229,61 céntimos, más los recargos del 20 por 100 sobre las mismas, se ha dictado con de hoy la siguiente,

Providencia.--Comprobado en este expediente la imposibilidad de poder practicar diligencias de notificación ni actuación alguna contra el deudor a que el mismo se refiere, por resultar justificadas la no existencia de tal contribuyente en el domicilio o vecindad con que figura en el documento oficial a que se refiere la contribución que se adeuda y cuya residencia se ignora, así, como la de apoderado o representante del mismo, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiéraseles por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento de esta localidad, para que comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, advirtiéndole que si transcurriesen ocho días desde la inserción de dichos edictos sin haberlo verificado, se proseguirá el procedimiento en su rebeldía sin intentar nuevas notificaciones:

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios expresados y en cumplimiento de lo acordado en la providencia transcrita.

La Oficina recaudatoria se halla establecida en Toral de los Vados, sito en Campo de la Feria.

Villadecanes, 1.º de Enero de 1935.
—El Arrendatario, M. Mazo.— El Agente, P. Ramírez.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Habiéndose aprobado por la excelentísima Corporación municipal, en sesión de la Comisión gestora de 6 de los corrientes, el proyecto y presupuesto de las obras de pavimentación de la calle de Menéndez Pallarés, cuyo importe es de treinta y seis mil novecientos diez y nueve pesetas con setenta y un céntimos, a base dicho proyecto de la imposición de las contribuciones especiales, en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 347 del Estatuto municipal, se deberá contituir por los contribuyentes una Asociación de carácter administrativo, que se registrará una vez contituida por su Asamblea general y por la Junta de Delegados.

Al efecto la Alcaldía convoca a dichos señores contribuyentes a la sesión de constitución de la Asociación referida, que habrá de celebrarse en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Alcaldía, a las doce de la mañana del día 20 del actual, para el fin indicado, así como la redacción del Estatuto de la Asociación y cumplimiento de los demás requisitos prevenidos en el citado artículo de dicha disposición legal.

León, 8 de Febrero de 1935.—El Presidente de la Comisión gestora, E. G. Luaces.

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 357 del Estatuto municipal, se pone en conocimiento del público que el Excmo. Ayuntamiento de León, en sesión de su Comisión gestora de 6 de los corrientes, aprobó el proyecto y presupuesto de las obras de pavimentación de la calle de Menéndez Pallarés, cuyo importe es de treinta y seis mil novecientos diez y nueve pesetas con setenta y un centimos, a base dicho proyecto de la imposición de las contribuciones especiales, y se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. durante el cual y siete días más, se podrán presentar las reclamaciones que se

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

PRESUPUESTO ORDINARIO

AÑO DE 1935

Mes de Febrero

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.	89.636	82
2.º	Representación provincial.	3.166	66
5.º	Gastos de recaudación... ..	7.315	50
6.º	Personal y material.	71.373	36
7.º	Salubridad e Higiene... ..	333	32
8.º	Beneficencia... ..	199.961	10
9.º	Asistencia social... ..	3.200	00
10.	Instrucción pública... ..	11.281	80
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	126.152	94
14.	Agricultura y ganadería... ..	500	00
17.	Devoluciones... ..	166	66
18.	Imprevistos	2.500	00
	TOTAL	515.588	16

Importa esta distribución las figuradas quinientas quince mil quinientas ochenta y ocho pesetas y diez y seis céntimos.

León, 4 de Febrero de 1935.—El Interventor, Castor Gómez.

SESIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 1935

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.—El Secretario, José Peláez.

estimen oportunas por los interesados.

León, 8 de Febrero de 1935.—El Presidente de la Comisión gestora, E. G. Luaces.

*Ayuntamiento de
Páramo del Sil*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas Consistoriales a los actos de clasificación y declaración de soldados que habrá de verificarse, el tercer domingo de Febrero día 17 y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Páramo del Sil, 10 de Febrero de 1935.—El Alcalde, José M.

Mozo que se cita

García Fernández Eloy, hijo de Manuel y Vicenta.

García Fernández Eugenio, de Antonia.

Gundin Martínez José María, de Ignacio y Virginia.

*Ayuntamiento de
Noceda*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezca en estas Consistoriales al acto de clasificación y declaración de soldados que habrá de verificarse, el tercer domingo de Febrero día 17, y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Noceda, 5 de Febrero de 1935.—El Alcalde, D. Travieso.

Mozo que se cita

José Escolante Nava, hijo de Isidro y Laura.

*Ayuntamiento de
San Millán de los Caballeros*

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos po-

drán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sear iustas.

San Millán, 11 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Rogelio Giganto.

*Ayuntamiento de
Valdevimbre*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas Consistoriales a los actos de clasificación y declaración de soldados que habrá de verificarse, el tercer domingo del mes de Febrero día 17, y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valdevimbre, 6 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Julio Melón.

Mozos que se citan

García González Santos, hijo de Matías y Angela.

González de las Heras Aquilino, de Luciano y Emiliana.

López Martínez Teodoro, de Teodoro y Gregoria.

Pellitero Fernández Cándido, de Martín y Rafaela.

*Ayuntamiento de
Igüña*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas consistoriales al acto de clasificación y declaración de soldados que habrá de verificarse, el tercer domingo de Febrero día 17, y se le previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Igüña, 6 de Febrero de 1935.—El Alcalde, A. García.

Mozo que se cita

Antolín Ramos Toribio, hijo de Higinio y Agustina.

*Ayuntamiento de
Villaobispo de Otero*

Vacante la plaza de recaudador de los impuestos municipales de este Ayuntamiento, se anuncia al público para su provisión por el término de un año con arreglo a las condiciones impuestas en el pliego que se

hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal para que lo puedan examinar cuantos lo deseen hasta el día de su provisión que tendrá lugar ante la corporación municipal el día 23 del corriente mes a las dos de la tarde.

Realizada la rectificación del padrón municipal de habitantes para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días para su examen y reclamaciones.

Villaobispo, 5 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Baltasar Redondo.

*Ayuntamiento de
Garrafe de Torío*

Fijadas provisionalmente las cuotas fijas entre los contribuyentes de los arbitrios de este Ayuntamiento, que figuran como ingresos en el presupuesto ordinario de 1935, queda expuesto al público el reparto en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones; haciéndoles saber que transcurrido dicho plazo, se considerarán conformes y concertados con la Administración y los reclamantes no conformes se les exigirá la cuota por fiscalización municipal con arreglo a las ordenanzas de arbitrios del Ayuntamiento.

Garrafe, 8 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Isidoro López.

*Ayuntamiento de
Villazala*

Formado por este Ayuntamiento el padrón de familias pobres a quienes se considera con derecho al servicio benéfico sanitario durante el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones por espacio de quince días, pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

A los mismos fines y por igual plazo queda expuesta la rectificación del padrón de habitantes.

Villazala, 4 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Santiago Villadangos.

*Ayuntamiento de
Priaranza del Bierzo*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita

por medio del presente edicto para que comparezcan en estas Consistoriales a los actos de clasificación y declaración de soldados que habrá de verificarse, el tercer domingo de Febrero día 17, y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Priaranza del Bierzo, 1.º Febrero de 1935.—El Alcalde, Jacinto López.

Mozos que se citan

Blanco González Francisco, hijo de Dionisio y María.

Macías Chano Manuel, de Santos y Carlota.

Ayuntamiento de Onzonilla

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluídos en el actual alitamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas Consistoriales al acto de clasificación y declaración de soldados que habrá de verificarse, el tercer domingo de Febrero día 17, y se le previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Onzonilla, 9 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Manuel Campano.

Mozos que se citan

Pérez Aller Marceliano, hijo de Julián y Mercedes.

Vélez Mendoza Alfredo, de Benjamín y Aquilina.

Ayuntamiento de Carrizo

La Corporación municipal, en sesión del día 2 del corriente, acordó señalar el día 8 de Marzo a las diez de la mañana, para la celebración de la subasta relativa a la contratación de las obras de construcción de un edificio destinado a escuelas con dos grados o secciones, en el pueblo de La Milla del Rio, con sujeción al proyecto, redactado por el Arquitecto don Luis Aparicio Guisasola, cuyos planos, presupuestos y pliego de condiciones facultativas, económico-administrativas y las particulares de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, hasta el anterior a la celebración de la subasta en las horas de 10 a 13, bajo el tipo de 37.417,60 pesetas (treinta y siete mil cuatrocientas diez y siete pesetas con sesenta céntimos).

La subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, con la asistencia del concejal Síndico y del Secretario de la Corporación.

Para tomar parte en la misma debe consignarse en la Depositaria municipal al presentar la proposición, el 5 por 100 del tipo señalado, cuyo depósito debe completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe de remate.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel reintegrado con timbre del Estado de 4,50, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación todos los días laborables de 10 a 13, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El plazo para ejecución de las obras se fija en seis meses, a contar desde el momento en que se ordene comenzarlas.

En caso de resultar igual dos proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de las obras.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello declarado bastante, por el Letrado con ejercicio en la provincia.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924 sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

Carrizo, 5 de Febrero de 1935.—El Alcalde, P. A., Constantino Pérez.

Modelo de proposición

Don..... mayor de edad, en nombre propio, (o en concepto de apoderado de Don)..... teniendo capacidad legal para contratar y no estando com-

prendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL número..... del día..... de..... así como de los pliegos de condiciones facultativas económico-administrativas y las particulares de este Ayuntamiento y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta..... y conforme en todo con los mismos, se compromete..... con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos por la cantidad de... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias que se utilicen, en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en esta localidad.

(Fecha y firma del proponente.)

N.º 84.—57 ptas.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluídos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas Consistoriales al acto de clasificación y declaración de soldados que habrá de verificarse, el tercer domingo de Febrero día 17, y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Laguna de Negrillos, 9 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Eladio Lozano.

Mozos que se citan

Manuel Ramos Colinas, hijo de Ignacio y Eufemia.

Entidades menores

Junta vecinal

de Calzadilla de los Hermanillos

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1935, se halla expuesto al público por un plazo de quince días para oír reclamaciones.

Formadas las cuentas de esta Junta, correspondientes al ejercicio de

1934, se hallan expuestas al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Calzadilla de los Hermanillos, 31 de Enero de 1935.—El Presidente, Florencio Herreros.

Junta vecinal de Sena

Formado por la Junta el reparto del arbitrio sobre disfrutes comunales de pastos y leñas, correspondiente al año de 1934, con sujeción al presupuesto ordinario de dichos ejercicios y a las ordenanzas vigentes, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe por término de ocho días para oír reclamaciones.

Sena, 4 de Febrero de 1935.—El Presidente, Teodoro Fernández.

Junta vecinal de Acebes del Páramo

Por el vecino de este pueblo, don Pedro Trigal Mata, ha sido presentada a esta Junta vecinal una instancia en la que solicita le sea cedido un pedazo de terreno en el casco de este pueblo, al sitio denominado «Laguna la Tenca» de veinticinco metros de largo por la parte del Norte y de ocho por la parte del Poniente, para cercar y construir una casa, dejando la calle, en la parte más estrecha, de ocho metros.

Lo que se hace público para que el que se crea perjudicado ponga las reclamaciones pertinentes en el plazo de quince días.

Acebes, 4 de Febrero de 1935.—El Presidente, Cruz Guerra.

Junta vecinal de Las Grañeras

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en casa del Presidente, por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Las Grañeras, 6 de Febrero de 1935.—El Presidente, Máximo Lozano.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Nicanor López, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad y de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—«Sentencia.—En la ciudad de León a seis de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. Vistos por el Sr. D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia del partido de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, representado por el Procurador D. Nicanor López, con la dirección del Letrado D. Ricardo Palláres, contra D. Lorenzo Carbajal Santos, D. José Tomassoni Rodríguez, D. José Luengo Alonso y D. Victorino Luengo Prieto, todos mayores de edad, vecinos respectivamente de León, Astorga, Madrid y Santander, sobre pago de dos mil pesetas de principal, intereses y costas, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Lorenzo Carbajal Santos, vecino de León, D. José Tomassoni Rodríguez, vecino de Astorga, don José Luengo Alonso, vecino de Madrid y D. Victorino Luengo Prieto, vecino de Santander, y con su producto y pago total al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, de las dos mil pesetas de principal origen de este procedimiento, intereses de esa suma a razón del seis por ciento anual desde el día trece de Marzo de mil novecientos treinta y tres y costas causadas y que se causen en todas las que condeno expresamente a los demandados. Así, por esta mi sentencia, que se notificará personalmente a los ejecutados si así lo solicitase el ejecutante o en otro caso se hará la notificación en

la forma que determina la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Iglesias.—Con rubrica.»

La sentencia referida fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los ejecutados rebeldes, pongo el día de León a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Valdez.



N.º 94.—35,00 pts.

Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Eugenio de Mata Alonso, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden autos de juicio ejecutivo sobre pago de seis mil quinientas trece pesetas de principal y otras tres mil más para intereses, gastos y costas, seguidos a instancia de D. Francisco Martínez López, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Villamontán de la Valderna, representado por el Procurador D. Jerónimo Carnicero, contra D. Ramón Huerga Fraile, mayor de edad, casado, y actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos, por diligencia de esta fecha y en ratificación de embargo preventivo, se ha hecho traba y formal embargo en bienes inmuebles de la propiedad del demandado suficientes a cubrir la cantidad reclamada, sin previo requerimiento de pago al deudor por ser desconocido su paradero.

Y para que el deudor, si le conviniera, en término de nueve días se personase en los autos y se oponga a la ejecución, se le cita de remate por medio del presente.

La Bañeza a dos de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Mata Alonso.—El Secretario, Juan Martín.



N.º 76.—19,00 pts.

* * *

Don José María Fernández y Díaz Faes, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía de que se hará mérito, seguidos en este Juzgado de mi cargo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:—«Don José María

Fernández y Díaz Faes, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de D. Francisco Martínez López, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Villamontán, representado por el Procurador D. Jerónimo Carnicero Cisneros, y dirigido por el Letrado don Aureliano García, contra D. Ramón Huerga Fraile y su esposa D.^a Ramona Martínez Alvarez, mayores de edad y vecina de Villamontán, ésta, y aquél en ignorado paradero, y los dos en rebeldía.—Fallo: Que de conformidad con lo interesado en la demanda, debo condenar y condeno a los demandados Ramón Huerga Fraile y Ramona Martínez Alvarez, a que paguen al actor Francisco Martínez López, la cantidad de siete mil ciento noventa pesetas y a las costas del juicio, y en cuanto a la notificación de esta sentencia, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuicimiento civil.—Y así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Fernández.—Rubrica.

Y para que sirva de notificación al demandado Ramón Huerga Fraile, en ignorado paradero, a instancia del actor, expido el presente.

Dado en Villamontán a 24 de Enero de 1935.—José María Fernández y Díaz Faes, Secretario judicial, Juan



79.—24,50 pts.

Juzgado de instrucción de Ponferrada
Don Antonio Sevilla García, Juez instructor de Ponferrada y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: Que se deja sin efecto la requisitoria insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha treinta y uno de Enero último, llamando al procesado José Martínez Martínez, por encontrarse detenido dicho procesado en la cárcel del partido de Astorga a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a dos de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Antonio Sevilla.—P. H. Julio Fuertes.

Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 8 de 1934, por homicidio, se cita a Leoncio Diez García, vecino que fué de Soto y Amío, para que el día 16 de Marzo próximo, comparezca ante la Audiencia provincial de León, para asistir al juicio oral de la causa referida en concepto de testigo. Murias de Paredes, 25 de Enero de 1935.—(Ilegible).

Juzgado municipal de Rodiezmo

Don Dativo Juan González Santos, Juez municipal suplente de Rodiezmo (León), en funciones por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Benigno Castañón López, mayor de edad, del comercio y vecino de Villamanín, contra don Manuel Flores Colao, mayor de edad y vecino de Grado (Oviedo), se saca a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación, la finca siguiente sita en Grado.

Una casa-habitación, sita en la calle de González Alvarez, del pueblo de Grado, compuesta de planta baja, dedicada a comercio, patinejo y escalera, piso principal a dormitorios y otra encima a boardilla a dormitorio y desván; a la parte posterior de esta casa se halla construido otro pabellón dedicado a cuadra y encima pajar; el todo ocupa un solar como de ciento cuarenta metros cuadrados, no tiene número de población, y linda: por el frente, la calle de su situación; derecha entrando, casa de Ramón Arias; izquierda, otra de D. Pedro López; espalda, huerta de las viñas o tejares, propiedad hoy de D. Alfredo Fernández y Ramón Arias, antes Francisco Figueroa y García Cañedo; tasada en trece mil pesetas.

Para el cual acto de subasta que será simultánea o doble, teniendo lugar el remate en este Juzgado municipal y en el de la Villa de Grado, el día veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y cinco a las quince, adjudicándose al que resulte mejor postor, se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, y exhibir su cédula personal corriente.

2.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse aquellas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Que no se han obtenido los títulos de propiedad y que según certificación, expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de Pravia, unida a los autos, la finca expresada tal y como se describe no se halla afecta a más carga ni gravamen que a una anotación, de suspensión extendida a favor del ejecutante D. Benigno Castañón López, en virtud de mandamiento presentando en dicha oficina, en el día tres de Enero del corriente año, debiéndose conformar el rematante con la certificación del acta de remate.

Dado en Rodiezmo, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Dativo Juan González.—El Secretario, Justo San Segundo.

N.º 72.—39 ptas.

Requisitoria

Alvarez García, José, de 26 años de edad, soltero, obrero, hijo de José y Encarnación, natural de Astorga y vecino que ha sido de esta ciudad, procesado en sumario que se instruye en el Juzgado de Ponferrada, con el número 116 de 1933 sobre lesiones comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, por la Superioridad bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Ponferrada, 31 de Enero de 1935.—Antonio Sevilla.—P. H. Julio Fuertes.

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial
1935